



Instituto Electoral del Estado

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2015 DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de octubre de dos mil catorce se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil quince, documento que se identifica con el rubro CG/AC-057/14.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para:

- a) Aprobar las correspondientes Bitácoras que contengan las tareas que las Unidades desarrollaran para cumplir con los programas presupuestarios.
- b) Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que considere necesarias a solicitud de las Unidades tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras.

II. A través de comunicado IEE/SPE-0286/14, de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Por este medio y en cumplimiento al Acuerdo CG/AC-057/14 aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del presente año, en relación a la aprobación de los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva las correcciones al Programa Presupuestario de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en el nivel de Actividades, quedando como se muestra en el documento que se anexa.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que conforman esta Institución, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo, el Consejo General delegó a la Junta Ejecutiva la atribución de analizar y, en su caso aprobar las modificaciones tanto a los Programas Presupuestarios,



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0115/14

así como a las Bitácoras de las actividades, a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas; con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas.

En este orden de ideas la Subdirección de Planeación y Evaluación somete a consideración de éste Órgano Colegiado la corrección del anexo del acuerdo CG/AC-057/14 detallado en el antecedente I de este documento, en los siguientes términos:

Aprobado:

MIR – Resumen Narrativo	Resultado Clave	Inicio	Fin	Supuestos
1.2 Llevar a cabo un procedimiento oportuno para la elaboración del anteproyecto de determinación de financiamiento público y límites de financiamiento privado de los Partidos Políticos.	Determinar en el menor tiempo posible el financiamiento público y límites de aportaciones de financiamiento privado de los Partidos Políticos.	02/01/2015	31/12/2015	EL RFE del INE, DTS, DJ, DOE y la CNSM dan a conocer la información necesaria para efectuar la determinación.
1.3 Implementar un programa de investigación para la adaptación y actualización de la normatividad y los sistemas de cómputo.	Actualizar la normatividad y sistemas de cómputo empleados por la DPPMC.	02/01/2015	31/12/2015	La existencia de normatividad, jurisprudencia y bibliografía apropiada para su estudio y la DPPMC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios.
1.2 Llevar a cabo un procedimiento oportuno para realizar las gestiones referentes a la entrega del financiamiento público 2015 correspondiente a los Partidos Políticos.	Realizar las gestiones de entrega del financiamiento público en el menor tiempo posible.	03/08/2015	21/10/2015	Presidencia, Dirección Administrativa, la Unidad de Fiscalización y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla proporcionan los elementos necesarios para la entrega.

Debe ser:

MIR – Resumen Narrativo	Resultado Clave	Inicio	Fin	Supuestos
1.2 Llevar a cabo un procedimiento oportuno para realizar las gestiones referentes a la entrega del financiamiento público 2015 correspondiente a los Partidos Políticos.	Realizar las gestiones de entrega del financiamiento público en el menor tiempo posible.	02/01/2015	31/12/2015	Presidencia, Dirección Administrativa, la Unidad de Fiscalización y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla proporcionan los elementos necesarios para la entrega.
1.3 Implementar un programa de investigación para la adaptación y actualización de la normatividad y los sistemas de cómputo.	Actualizar la normatividad y sistemas de cómputo empleados por la DPPMC.	02/01/2015	31/12/2015	La existencia de normatividad, jurisprudencia y bibliografía apropiada para su estudio y la DPPMC cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios.
1.4 Llevar a cabo un procedimiento oportuno para la elaboración del anteproyecto de determinación de financiamiento público y límites de financiamiento privado de los Partidos Políticos.	Determinar en el menor tiempo posible el financiamiento público y límites de aportaciones de financiamiento privado de los Partidos Políticos.	03/08/2015	21/10/2015	EL RFE del INE, DTS, DJ, DOE y la CNSM dan a conocer la información necesaria para efectuar la determinación.

Elaborando el documento que plasma el cambio solicitado, mismo que fue rectificado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y expuesto en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento.

Tomando en cuenta lo anterior, este Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo considera que toda vez que el área especializada en materia de planeación revisó la corrección al Programa Presupuestario de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para el año dos mil quince, elaboró el documento soporte de dichos cambios, y toda vez que las mismas se ajustan al marco legal aplicable se aprueba la adecuación detallada en el anexo único que corre agregado a de este documento, la aprueba en sus términos ya que la misma permitirá al área



Instituto Electoral del Estado

responsable de su ejecución contar con el documento idóneo para el debido control y seguimiento de sus actividades programáticas.

En el mismo tenor este órgano colegiado instruye a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los ajustes necesarios al Programa Presupuestario 2015 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación al Programa Presupuestario 2015 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Este Órgano Central faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar la acción que le fue encomendada en términos del numeral 3 de la parte considerativa de este Instrumento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

